



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 106 - 2019-MPH/GM.**

Ayacucho, **23 JUL. 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 104-2019-MPH/24.27 de fecha 05 de julio del 2019, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 505-2019-MPH/17 de fecha 26 de junio del 2019, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 108-2019-MPH-URRHH-RARPB de fecha 14 de junio del 2019, emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás actuados, sobre reincorporación laboral, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte que con fecha 25 de setiembre del año 2010, el primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia expide la Resolución N° 08 -Sentencia- (Expediente N° 01016-2009-0-0501-JR-CI-03) donde, entre otros, falla declarando fundada la demanda interpuesta por Eliana Luisa Ramos Figueroa, y se le considere como trabajadora permanente bajo el amparo del Decreto Legislativo 276. Posterior a los correspondientes recursos de apelación y casación, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, con fecha 23 de abril del 2018, emite la Resolución N° 33; donde, entre otros, falla declarando la desnaturalización e invalidez de los contratos civiles y administrativos de servicio de la demandante, respectivamente, y por consiguiente la existencia de una relación laboral dentro del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, reconociéndola como servidora contratada permanente;

Que, mediante Informe N° 108-2019-MPH-URRHH-RARPB de fecha 14 de junio del 2019, el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, adscrito a la Unidad de Recursos Humanos, requiere la previsión de presupuesto por la suma de S/ 1,250.00 (Mil Dosecientos Cincuenta con 00/100 soles) mensuales, para el pago de la servidora Eliana Luisa Ramos Figueroa, en el cargo de Secretaria de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en mérito a la Resolución N° 38 de fecha 07 de mayo del 2019, emitido por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga;

Que, mediante Memorando N° 505-2019-MPH/17 de fecha 26 de junio del año 2019 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, remite a la Oficina de Administración y Finanzas, la cadena programática, secuencia funcional y rubro de financiamiento para el cumplimiento de la citada disposición judicial, la misma que es derivada a la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 104-2019-MPH/24.27, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 449-2019-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA-LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



HUAMANGA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la existencia de una relación laboral dentro del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, a la servidora ELIANA LUISA RAMOS FIGUEROA, reconociéndola como servidora contratada permanente.

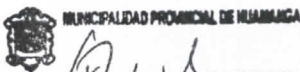
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el pago de una retribución económica mensual para el año fiscal 2019, a partir del mes de junio, ascendente a la suma de S/ 1,250.00 (Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor de la servidora ELIANA LUISA RAMOS FIGUEROA, quien viene prestando labores en el cargo Secretaria en la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

RÉGIMEN LABORAL : DECRETO LEGISLATIVO N° 276.  
 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA MENSUAL : S/ 1,250.00  
 CARGO : SECRETARIA  
 PERIODO : JUNIO - DICIEMBRE 2019  
 UNIDAD ORGÁNICA : PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL  
 ACTIVIDAD : 5000004 ASESORAMIENTO TÉCNICO JURÍDICO  
 SECUENCIA FUNCIONAL : 050

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Responsable de Escalafón, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la MPH.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.**



Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo  
 GERENTE MUNICIPAL (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 23 JUL 2019  
 Ofic. Circ. N° 1781-2019-ATD-SE-MPH  
 SENOR. SISTEMAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones  
 24 JUL 2019  
 Hora: ..... Folios: .....  
 Firma: ..... N° Reg. ....

Para su conocimiento y a los fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: R011-106-2019-MPH/1511 de fecha: 23 JUL 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO E. MENDOZA MENDOZA  
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO